

63-6-105.

o-95. - (Noviembre y mayo)

ALIANZA POLÍTICA MOVIMIENTO POLITICO SOCIAL
CONSERVADOR DEL CARCHI LISTA 63 Y PARTIDO SOCIAL
CRISTIANO LISTA 6 Y MOVIMINETO SOLIDARIDAD Y
TRABAJO LISTA 105



PLAN DE TRABAJO

CANDIDATOS A CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN MONTÚFAR
2019 - 2023

Sandra Marlene Navarrete Ortega
1° CONCEJAL URBANO

Dorado Bolaños Sherman Marcelo
1° CONCEJAL URBANO ALTERNO

Hugo Javier Benavides Arévalo
2° CONCEJAL URBANO

Ríos Yépez Elvia Adelaide
2° CONCEJAL URBANO ALTERNO

Viviana Elizabeth Brucil Herrera
3° CONCEJAL URBANO

Ángel Javier Luna Chulde
3° CONCEJAL URBANO ALTERNO

Montúfar, diciembre de 2018



INDICE

PRESENTACIÓN	3
MARCO LEGAL	4
DIAGNÓSTICO - SITUACIÓN ACTUAL DEL CANTÓN MONTÚFAR.....	10
PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO	23
OBJETIVO GENERAL:.....	23
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
ESTRATEGIAS	23
PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL	24
MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	32

PRESENTACIÓN

El presente Plan de Trabajo constituye la propuesta de desarrollo para el cantón Montúfar, que la **ALIANZA POLÍTICA MOVIMIENTO POLÍTICO SOCIAL CONSERVADOR DEL CARCHI LISTA 63 Y PARTIDO SOCIAL CRISTIANO LISTA 6 Y MOVIMIENTO SOLIDARIDAD Y TRABAJO LISTA 105**, ha construido con la ciudadanía y tiene por objeto llevar a la práctica un programa político, social y económico que procure el bienestar de los montufareños, en un marco de libertad, justicia y solidaridad, con principios doctrinarios fundamentados en la concepción humana y cristiana de la naturaleza del hombre de la evolución de la historia y la sociedad que considera los valores supremos del bien común, los derechos de los seres humanos y la solidaridad universal.

El Movimiento Social Conservador sigue la línea trazada por nuestros líderes fundamentados en la administración eficiente, transparente, de estricto respeto a la Ley; es así que, este plan se enmarca en la Constitución, en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y demás cuerpo legal vigente; de igual manera, se articula con el Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida" 2017-2021, instrumento del Gobierno Nacional que permite armonizar las políticas públicas con la gestión y la inversión pública¹; y, con el plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente hasta el año 2031, por ley actualizados cada nuevo periodo administrativo y de cumplimiento obligatorio.

El Movimiento Social Conservador en nuestra provincia mantiene vigente la filosofía, los principios doctrinarios del *Partido Conservador del Ecuador* y un legado de transparencia en su accionar de grandes hombres respetables que dejaron su huella con obras trascendentales y administraciones referentes de ejemplo y total respeto a los bienes públicos y a la propiedad. Esta propuesta de trabajo se orienta desde la declaración de los principios filosóficos, políticos e ideológicos que son base doctrina política conservadora, que considera a la persona, elemento fundamental, actor y razón de ser de la organización social con sus derechos inalienables, a la

¹ Plan Nacional de Desarrollo "Toda una Vida" 2017-2021, estructurado en tres ejes: 1 Derechos para todos durante toda la vida; 2 Economía al servicio de la sociedad; 3 Más sociedad mejor Estado. 9 objetivos nacionales, 33 políticas, 72 metas. Versión aprobada por el Consejo Nacional de Planificación, elaboración a cargo de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES), aprobado el 22 de septiembre de 2017, Resolución N° CNP-003-2017.



familia, la sociedad civil, el estado y las todas expresiones que permitan un verdadero desarrollo sostenible.

MARCO LEGAL

Toda propuesta requiere estar enmarcada en las disposiciones constantes en la Constitución de la República del Ecuador, el cuerpo de Códigos, Leyes, y en general en la aplicación del gran acuerdo nacional para el ordenamiento jurídico del Ecuador, es por ello que se cita de manera textual los articulados que dan legalidad al presente Plan de Trabajo y posibilitan el proceso democrático.

Constitución de la República del Ecuador

Sección sexta

Representación política

Artículo 112.- Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular. Los movimientos políticos requerirán el respaldo de personas inscritas en el registro electoral de la correspondiente jurisdicción en un número no inferior al uno punto cinco por ciento. Al solicitar la inscripción quienes postulen su candidatura presentarán su programa de gobierno o sus propuestas.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.
2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.
3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.
4. Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.
5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras.
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley. Previa autorización del ente rector de la política pública podrán construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación.
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.
9. Formar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales.

10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley.
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas.
12. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras.
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas cantonales.

LEY ORGÁNICA ELECTORAL, CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA

Publicada en Registro Oficial, Suplemento 578 de 27 de Abril del 2009

Artículo 92. Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Artículo 97.- Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

1. Diagnóstico de la situación actual;
2. Objetivos generales y específicos; y,
3. Propuesta de Plan plurianual que incluya las estrategias necesarias para el cumplimiento de los objetivos con el respectivo sustento técnico, financiero; y,
4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente.

En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación.

Art. 208.- Desde la convocatoria a elecciones las organizaciones políticas podrán realizar, por su iniciativa, las actividades tendientes a difundir sus principios ideológicos, programas de gobierno, planes de trabajo y candidaturas, siempre que no implique la contratación en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias. Los egresos realizados en estas actividades se imputarán al gasto electoral de cada organización política.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN – COOTAD

Del Concejo Municipal

Artículo 56.- Concejo municipal.- El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Artículo 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;
- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulado participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;



- f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;
- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) Destituir, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al alcalde o alcaldesa, al vicealcalde o vicealcaldesa o concejales o concejalas que hubieren incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;

-102- (cento dos)



- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;
- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
- bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,
- cc) Las demás previstas en la Ley.



Artículo 58.- Atribuciones de los concejales o concejalas.- Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:

- a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo municipal;
- b) Presentar proyectos de ordenanzas cantonales, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- c) Intervenir en el consejo cantonal de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo municipal; y,
- d) Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley.

LEY ORGÁNICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Publicada en Registro Oficial, Suplemento 175 de 20 de Abril del 2010

Art. 29.- La participación y la construcción del poder ciudadano.- El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Artículo 92. Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

- 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
- 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
- 3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
- 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
- 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

DIAGNÓSTICO - SITUACIÓN ACTUAL DEL CANTÓN MONTÚFAR

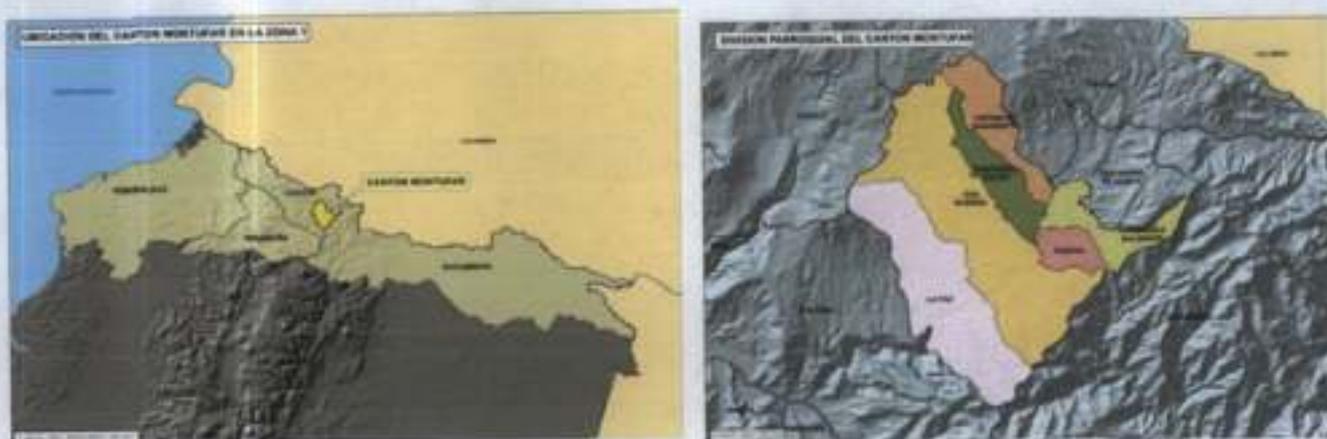
Información general del cantón Montufar

San Gabriel había alcanzado un notable progreso material y cultural, mediante su independencia administrativa del cantón Montúfar. Desde Agosto del 1902 se inician los trabajos encaminados a dirigir al Congreso la solicitud de cantonización de la parroquia de San Gabriel y es así que el 27 de Septiembre de 1905 el Presidente de la Republica sancionaba el siguiente decreto: El nombre de Montúfar se debe al Coronel Carlos Montúfar, prócer de la independencia ecuatoriana y uno de los más ilustres militares forjadores de la emancipación, nombre que fue aplicado cuando el 27 de septiembre de 1905 la actual ciudad de San Gabriel alcanzó su independencia político - administrativa que lo convertía en el segundo Cantón de la Provincia del Carchi

Los límites del cantón Montúfar corresponden a los siguientes:

- Al norte el cantón Montúfar
- Al sur los cantones Bolívar y Sucumbios
- Al este los cantones, Sucumbíos, Huaca y Montúfar
- Al oeste los cantones Bolívar y Espejo

Gráfico 1. Mapa del Cantón Montúfar



Mapa 1. Esquema de Caracterización Nacional, Regional y Provincial



Tabla N° 1, Población del cantón Montúfar en relación porcentual a la provincial del Carchi y al Ecuador

Tabla N° 2 Población del cantón Montúfar según su distribución por género

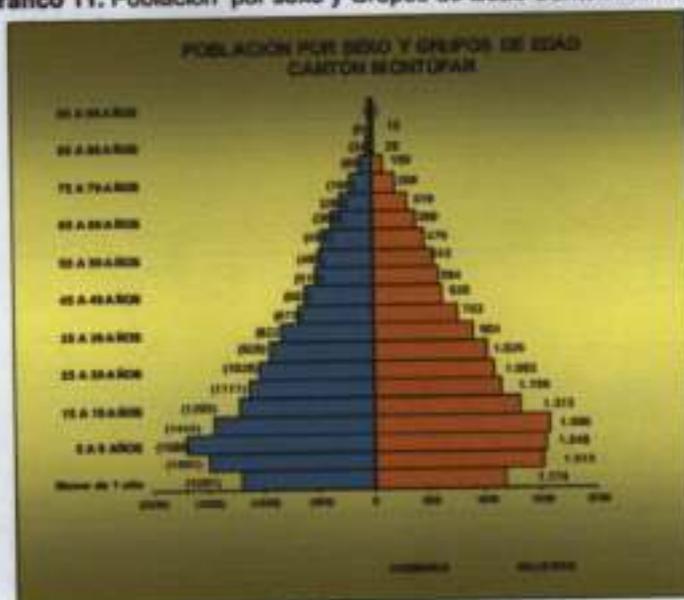
Gráfico 8. Distribución de la Población por Sexo



Fuente: INEC, Censo Población y Vivienda 2010
Elaborado: Equipo Técnico GADM Montúfar

Tabla N° 3 Población del Cantón Montúfar según su distribución por edades

Gráfico 11. Población por sexo y Grupos de Edad Cantón Montúfar



Fuente: INEC, Censo Población y Vivienda 2010

La pirámide total del cantón Montúfar muestra un tipo de pirámide expansiva con una base ancha y una rápida disminución a medida que asciende. Es propio de los países en vías

de desarrollo que se encuentran en plena transición demográfica con altas tasas de natalidad y mortalidad y con un crecimiento natural alto.

Es importante analizar cada pirámide de forma independiente porque nos da a conocer datos importantes de su población y lo que es más importante sus futuras demandas en cuanto a servicios e infraestructura.

Tabla N° 4 Población del Cantón Montúfar por parroquias

Tabla 28. Tasas de crecimiento poblacional por parroquias

SECTOR	Tasa de Crecimiento Anual 2001-2010			Tasa de Crecimiento Anual 1990 - 2001		
	Hombre	Mujer	Total	Hombre	Mujer	Total
	1,98%	1,93%	1,95%	2,06%	2,14%	2,10%
SAN GABRIEL	1,12%	0,94%	1,03%	-0,20%	0,08%	-0,06%
CRISTOBAL COLÓN	0,02%	0,07%	0,04%	-0,06%	-0,58%	-0,33%
CHITAN DE NAVARRETE	-0,59%	-1,27%	-0,93%	-1,54%	-2,06%	-1,81%
FERNANDEZ SALVADOR	-1,02%	-0,81%	-0,92%	0,38%	-0,20%	0,10%
LA PAZ	1,01%	0,55%	0,77%	-0,53%	-0,42%	-0,48%
PIARTAL	-0,48%	0,37%	-0,08%	-2,09%	-2,57%	-2,32%

Fuente: INEC, Censo Población y Vivienda 2010

Tabla N° 5 Nacionalidades presentes en el Cantón Montúfar

El 94% del cantón se auto identifica como mestiza, seguido por blancos 3% y 3%

Corresponde a mulata, afrodescendiente/afroecuatoriana e indígenas; son las más representativas del cantón.

Gráfico . Autoidentificación

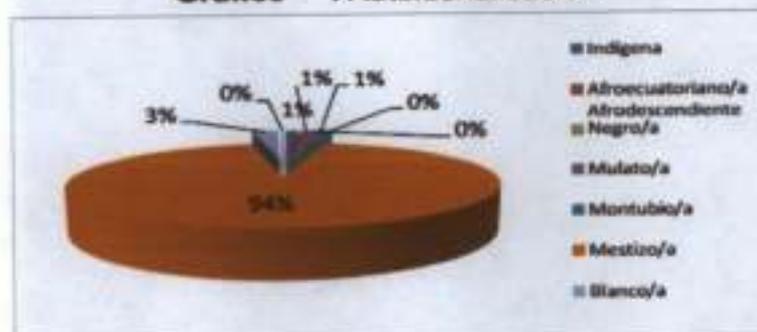


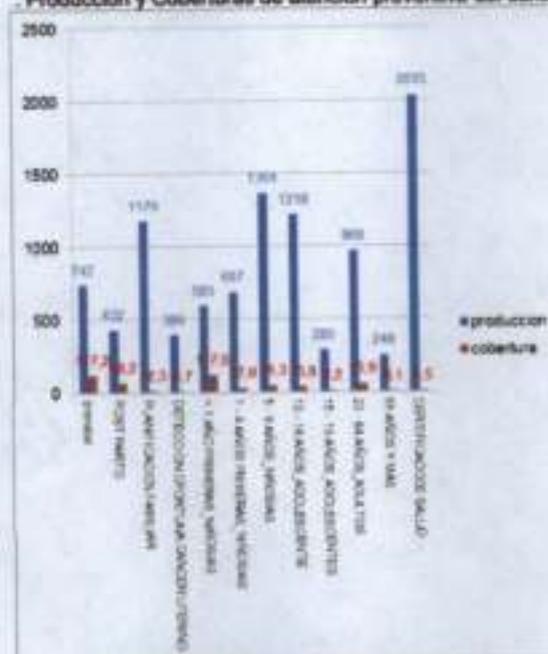
Tabla N° 6 Situación de la salud en el Cantón Montúfar

El sector salud está constituido por múltiples instituciones públicas y privadas con y sin fines de lucro. Las principales instituciones del sector, el MSP y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), tienen en conjunto el mayor volumen de la infraestructura de atención. La gestión del MSP se basa en la propuesta de la organización de áreas de salud que constituyen pequeñas redes de servicios con delimitación geográfica poblacional de atención, con un esquema de desconcentración técnica y de algunas acciones administrativas, y de programación y ejecución del presupuesto.

El Ministerio de Salud tiene en el cantón un hospital básico y ocho centros de salud distribuidos en las diferentes parroquias urbanas y rurales. El hospital Básico de San Gabriel tiene 25 camas para atención.

Coberturas de atención preventiva en el Cantón Montúfar

Producción y Coberturas de atención preventiva del cantón Montúfar



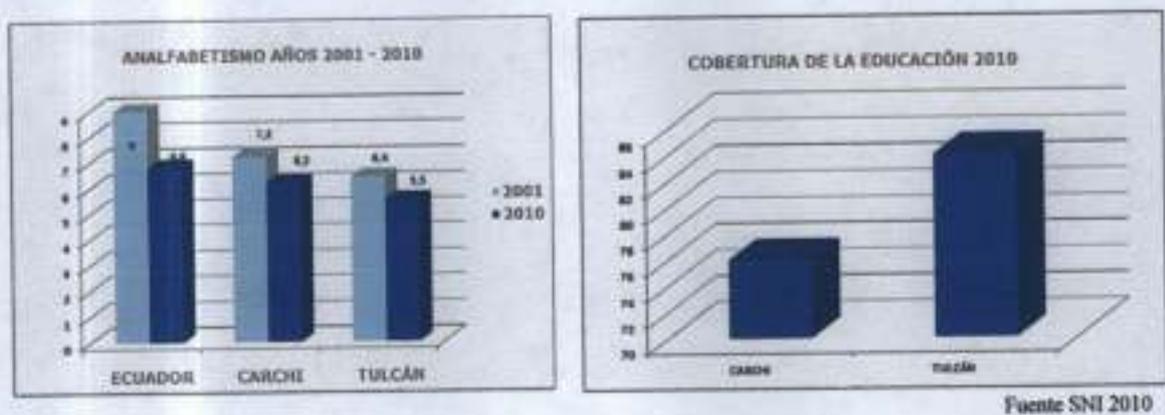
Fuente: Dirección Provincial de Salud del Carchi, 2013.



Tabla N° 7 Descripción de variable de educación en el Cantón Montúfar



Grafico N° 1 Descripción de variable de educación en el Cantón Montúfar



Según el INEC la tasa neta de niños, niñas y adolescentes que asisten a la Educación Básica General es del 91.9%. Se insinúa en el proyecto de educación básica universal, que correspondería a que todos los adolescentes cumplan sus quince años de edad culminando la escuela básica con la posibilidad de que terminen el ciclo de bachillerato, una vez que se ubican dentro del universo que completó la escuela básica. Para el año 2010 el 55,63% asiste a los establecimientos educativos a culminar el bachillerato. Al cumplir con la Educación Básica el 44,36% no logran continuar con el Bachillerato de esta manera no cumple con este ciclo educativo, quedando por lo tanto rezagados del proceso. Apenas el 22,26% de población en

edad de formación profesional asiste a las universidades en el cantón; en algunos casos asisten en otras provincias.

Las niñas y niños que asisten a establecimientos suman 20 918, y la preferencia se encuentra en aquellos de tipo fiscal, con el 78%, seguido de los particulares con el 10% a igual que el 11% a los fisco-misionales, quedando el 1% para establecimientos municipales.

En el caso de niños, niñas y adolescentes discapacitados y que asistan a establecimientos especiales, apenas lo logran el 15%, quedando el restante porcentaje a la no participación a este proceso. Se identificaron a 757 NNA, con discapacidad de más de un año de duración.

Tabla N° 8 Vivienda en el Cantón Montúfar

CENSO DE VIVIENDA							
CANTÓN MONTUFAR							
TOTAL DE VIVIENDAS, OCUPADAS CON PERSONAS PRESENTES, PROMEDIO DE OCUPANTES Y DENSIDAD POBLACIONAL Censo 2001							
ÁREAS	TOTAL DE VIVIENDAS	VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS CON PERSONAS PRESENTES			POBLACION TOTAL	EXTENSIÓN Km ²	DENSIDAD Hab./Km ²
		NUMERO	OCUPANTES	PROMEDIO			
TOTAL CANTÓN	8.189	6.720	28.825	4,3	28.876	383,3	74,6
ÁREA URBANA	3.276	3.021	12.590	4,2	12.575		
ÁREA RURAL	4.913	3.699	15.975	4,3	16.001		

Fuente: base de datos INEC 2010

Tabla N° 9 Cobertura de servicios básicos en el Cantón Montúfar

VIVIENDAS PARTICULARES OCUPADAS, SEGÚN SERVICIOS QUE DISPONE Y TIPO DE TENENCIA DE LA VIVIENDA	
ABASTECIMIENTO DE AGUA	
TOTAL	6.720 100,0
RED PÚBLICA	6.724 85,6
POZO	142 2,1
WELL O VERINTANTE	146 2,1
CANALO SEPARATIVO	18 0,3
OTRO	37 0,5
ENERGÍA COMBUSTIBLE PARA COCINAR	
TOTAL	6.720 100,0
GAS	6.388 95,2
ELECTRICIDAD	10 0,2
BIODIESEL	7 0,1
WELL O DIESEL	15 0,2
LEÑA O CARBÓN	1.097 16,3
OTRO	7 0,1
NO COCINA	22 0,3
ELIMINACIÓN DE AGUAS SERVICIAS	
TOTAL	6.720 100,0
RED PÚBL. DE AL CANAYARILANO	5.832 86,9
POZO SERVICIO	389 5,8
OTRO SERVICIO	357 5,3
OTRO FORMA	1.442 21,4
TIPO DE TENENCIA	
TOTAL	6.720 100,0
PROPIA	4.442 66,1
ARRENDADA	1.172 17,4
EN AUTOREGIM	98 1,5
GRATUITA	397 5,9
POR SERVICIOS	398 5,9
OTRO	313 4,7
SERVICIO ELÉCTRICO	
TOTAL	6.720 100,0
SI DISPONE	6.553 97,7
NO DISPONE	167 2,5
SERVICIO TELEFÓNICO	
TOTAL	6.720 100,0
SI DISPONE	3.134 46,6
NO DISPONE	3.586 53,4

Fuente: base de datos INEC 2010

Tabla N° 10 Población Económicamente Activa del Cantón Montúfar

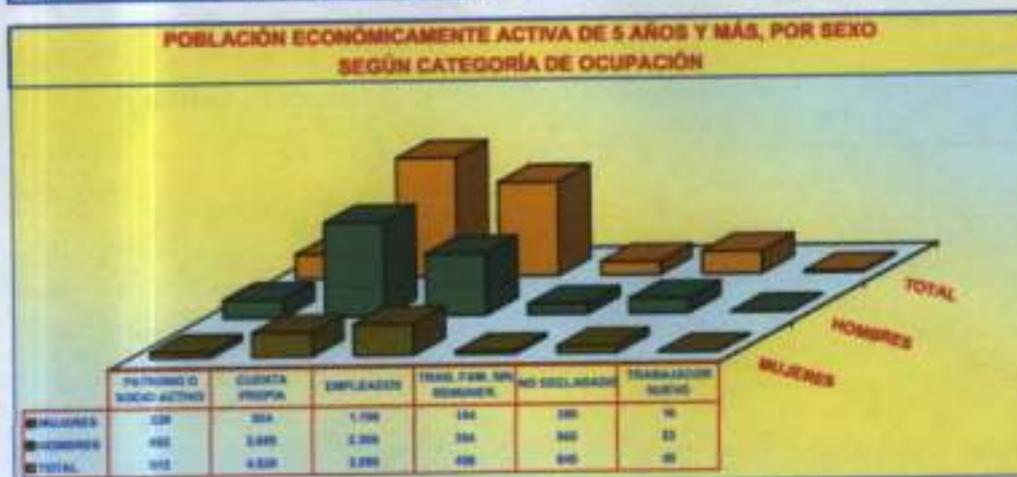
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 5 AÑOS Y MÁS, POR SEXO
SEGÚN GRUPOS OCUPACIONALES

GRUPOS DE OCUPACIÓN	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	10.383	7.688	2.734
MIEMBROS PROFESIONALES			
TECNICOS	632	371	481
EMPLEADOS DE OFICINA	297	186	131
TRAB. DE LOS SERVICIOS	758	342	417
AGRICULTORES	1.459	1.253	206
OPERARIOS Y OPERADORES DE MAQUINARIAS	1.066	1.492	374
TRAB. NO CALIFICADOS	4.456	3.579	877
OTROS	724	498	288

SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD

RAMAS DE ACTIVIDAD	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
TOTAL	10.383	7.688	2.734
AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, PESCA, SILVICULTURA	5.284	4.607	677
MANUFACTURA	684	382	302
CONSTRUCCIÓN	388	357	9
COMERCIO	1.022	624	298
ENSEÑANZA	718	258	460
OTRAS ACTIVIDADES	2.319	1.431	888

POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE 5 AÑOS Y MÁS, POR SEXO
SEGÚN CATEGORÍA DE OCUPACIÓN



Fuente: base de datos INEC 2010

Diagnóstico del Cantón Montúfar por sistemas de planificación

Tabla N°11. Componente Biofísico

Tabla Problemas y Potencialidades Componente Biofísico

COMPONENTE BIOFÍSICO			
PROBLEMAS	Problema n°	POTENCIALIDADES	Potencial n°
Cambio de uso del suelo	1	Abundante generación de agua, presencia de áreas protegidas en la cordillera oriental y occidental	1
Expansión de la frontera agrícola, tala de bosques y deforestación de las cuencas hídricas del cantón Montúfar	1	Fuentes de agua que proveen de agua para consumo humano y actividades económicas	1
Contaminación del suelo por exceso de uso de agroquímicos	1	Disponibilidad de áreas con bosque primario y páramo garantizan el agua de consumo humano y para actividades productivas	1
Contaminación por aguas residuales principalmente de la cabecera cantonal Río San Gabriel y parroquiales: Cristóbal Colón; Quebrada Chico Calico, Chitán de Navarrete; Quebrada Píter y Quebrada Chitán de Navarrete, La Paz; Quebrada Cuesagula, Fernández Salvador; Río Cuzamal, Plantal; Río Cuzamal	1	Existencia de áreas protegidas públicas y privadas que garantizan el manejo y conservación de los recursos naturales	1
Poco reconocimiento a los propietarios de los bosques y páramos que garantizan la provisión de agua hacia las zonas bajas	1	Con alta fertilidad y aptos para cultivos y pastos, y aptitud de acuerdo a las actividades económicas principales	1
Emisión de gases en zonas de concentración vehicular en la zona central de la cabecera cantonal y terminal	1	Abundante cantidad de agua, cubre la demanda actual para consumo humano	1
Escaso conocimiento de las amenazas naturales y antrópicas en el cantón Montúfar	1		

Fuente: Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial, actualización 2015

Tabla N°12. Socio Cultural

Tabla ... Problemas y Potencialidades Componente Sociocultural

COMPONENTE SOCIOCULTURAL			
PROBLEMAS	Prioridad	POTENCIALIDADES	Prioridad
Unificación de centros educativos, en la zona rural incide en la deserción escolar por carencia de recursos económicos para movilización	1	69 niños discapacitados atendido en convenio con el GAD Municipal y el MIES a través del Centro Luz y Vida	1
Malestar en la población por falta de atención médica oportuna	1	Campañas permanentes de prevención de embarazos en adolescentes realizados por el MSP	1
Escasa atención médica a migrantes por carencia de documentos legales	1	50 jóvenes y adolescentes provenientes de hogares beneficiarios del BDH, son atendidos en mi espacio Juvenil y 2000 jóvenes y adolescentes participan de actividades en mi espacio juvenil.	1
Escasa capacitación en temas de salubridad e higiene en establecimiento públicos y privados prestadores de servicios de alimentación, hospedaje, centros de diversión, peluquerías, etc	1	Fortalecimiento de la identidad cultural a través del desarrollo de eventos culturales institucionalizados y mantenimiento de costumbres y tradiciones (Baile de inocentes, carnaval, concurso de aguinaldos)	1
Escasos recursos económicos de cooperación internacional e instituciones públicas, para atender los grupos vulnerables del cantón	1	Rehabilitación de bienes inmuebles públicos y privados con el apoyo del gobierno central y el municipio de Montufar	1
Considerable número de bienes inmuebles públicos y privados sin intervención	1		

Fuente: Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial, actualización 2015

Tabla N°13. Económico

COMPONENTE ECONÓMICO			
PROBLEMAS	Prioridad	POTENCIALIDADES	Prioridad
Limitada tecnología agropecuaria en la producción de animales y semillas certificadas.	1	Actividades económicas acorde a la vocación del suelo y a las habilidades y destrezas de la población (agricultura y ganadería)	1
Desorganización de ferias agropecuarias y artesanales	1	Existencia de emprendimientos de la EPS que favorecen al incremento de ingresos económicos	1
Poca rentabilidad en las actividades pecuarias del cantón por contar con intermediarios	1	Banco Nacional de Fomento y otras entidades privadas aseguran créditos para el sector agrícola y pecuario - Capital de inversión es obtenido a través de créditos a entidades financieras	1
Infraestructura turística de calidad regular	1	Variedad de la producción agrícola-ganadera.	1
Tenencia de grandes extensiones de tierra por los hacendados	1	Disponibilidad de materias primas	1
Pocas oportunidades para conseguir un empleo	1		

Fuente: Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial, actualización 2015

Tabla N° 14. Asentamientos Humanos

COMPONENTE ASENTAMIENTOS HUMANOS			
PROBLEMAS	Prioridad	POTENCIALIDADES	Prioridad
Mal manejo de los residuos sólidos biopeligrosos e industriales	1	Ampliación de la vida útil del relleno sanitario	1
Baja calidad del agua potable de los sistemas de agua potable	1	Considerable cobertura de servicio de agua potable	1
Escasa aplicación de las ordenanzas de uso y ocupación del suelo	1	Considerable cobertura de servicio de alcantarillado	1
Inexistencia de un plan de regulación y zonificación de uso	1	Situación geográfica favorable	1

o-113 (Ciento queince)

de suelo, desactualizadas las ordenanzas de uso y ocupación del suelo urbano y rural, valoración urbana y rural de predios, límites urbanos de las cabeceras parroquiales y cantonal			
Deficiencia en los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, escasas alternativas de eliminación de aguas residuales en el área rural	1	Infraestructura adecuada para la prestación de servicios de salud y educación	1
Centro de abastecimiento de productos agrícolas y pecuarios no presta condiciones adecuadas (mercados Amazonas, Central, San José y Agroganadero), deficiencia en el manejo integral de los mercados y espacios de comercialización	1		

Fuente: Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial, actualización 2015

Tabla N° 15. Movilidad Energía Y Conectividad

COMPONENTE MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD			
PROBLEMAS	Prioridad	POTENCIALIDADES	Prioridad
Desabastecimiento de gas y deficiente control en la distribución	1	Distribuidores suficientes de combustible	1
Desabastecimiento de combustible y debilidad en el control de la distribución	1	Muy buena cobertura de energía eléctrica en el cantón	1
Escaso acceso al servicio de internet a nivel cantonal	1	Vías urbanas que se encuentran en buen estado	1
Poco acceso al servicio de telefonía fija	1	Municipio es parte de la Mancomunidad para asumir la competencia de tránsito y transporte - Municipio cuenta con plan de movilidad	1
Escaso mantenimiento y mal estado de las vías de los sectores rurales	1		

Fuente: Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial, actualización 2015



Tabla N° 16. Político Institucional y Participación Ciudadana

COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
PROBLEMAS	Prioridad	POTENCIALIDADES	Prioridad
Deficiente comunicación interna y externa	1	GAD municipal cuenta con instrumentos legales del sistema de participación ciudadana y control social	1
Débil capacitación y motivación del talento humano e inadecuada atención al cliente	1	Actores ciudadanos y organizaciones participan en la toma de decisiones y control social y comprometidos con la gestión municipal a través de la participación	1
Escasa capacitación en temas de participación de la ciudadanía en procesos de gestión local y control social	1	GAD Municipal cuenta con consejo de planificación e instrumentos de planificación	1
Escasa aplicabilidad de la ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana	1		
Carencia de un sistema de información integral local que permita generar estadísticas actualizadas del cantón	1		

Fuente: Plan de Desarrollo y ordenamiento territorial, actualización 2015

PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO

OBJETIVO GENERAL:

Impulsar y fortalecer los procesos legislativos y de fiscalización del Concejo Municipal, bajo los principios Social Conservadores basados en la concepción humanista cristiana del hombre, y el total respeto a los bienes públicos y a la propiedad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Cumplir con el mandato ciudadano y desempeñar las atribuciones y deberes que como concejales establece la Ley;

Ejercer la facultad normativa en el ámbito de las competencias que corresponde al nivel del GAD Municipal dentro de la jurisdicción cantonal;

Presentar proyectos de ordenanzas cantonales en el ámbito de las competencias municipales; y,

Fiscalizar las acciones de la máxima autoridad del cantón, según lo dispuesto en el cuerpo legal vigente.

ESTRATEGIAS

- Promover la oportuna y debida participación de la ciudadanía en la generación de políticas públicas de acuerdo a las competencias que corresponden al nivel de gobierno autónomo descentralizado municipal y la adecuada socialización de las propuestas de ordenanza.
- Incentivar el control ciudadano como base fundamental en los procesos de fiscalización de la obra pública.
- Motivar la construcción de Políticas Públicas que a la vez promuevan la estructuración de programas y proyectos inclusivos encaminados a la protección de derechos y orientados a la participación equitativa de los grupos vulnerables (Niños, Niñas, Adolescentes, jóvenes y adultos mayores) y la mejor participación en los Consejos Consultivos de los actores mencionados, basados en sustentos científicos y de la investigación aplicada la misma que permita fortalecer las acciones interinstitucionales en los planes de desarrollo de los diferentes niveles de gobierno en favor de la sociedad civil.



PLAN DE TRABAJO PLURIANUAL

CONCEJALES URBANOS DEL CANTÓN MONTÚFAR

COMPETENCIA EXCLUSIVA MUNICIPAL	PROGRAMA	PROYECTO	Objetivo	Indicador	Índice	METAS				
						2019	2020	2021	2022	2023
Art. 264 CRE Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo casacional y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respecto a la diversidad	DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Legislar y aprobar la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial	Ordenanza	Unidad	1	1	1	1	1
		Plan regulador de uso y ocupación del suelo	Legislar y aprobar el desarrollo urbano, de acuerdo a las tendencias de crecimiento	Ordenanza	Unidad	1	1	1	1	1

...118... (ciento dieciocho)

Movimiento Político Social Conservador del Carchi
Partido Social Cristiano
Movimiento Solidaridad y Trabajo



Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el caudón	GENERAR ESPACIOS ADECUADOS PARA EL DESARROLLO DE PLANES Y PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL.	Generar espacios adecuados para proyectos de vivienda de interés social.	Ordenanza para beneficiar a los grupos de atención prioritaria	Ordenanza	Unidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																								
--	--	--	--	-----------	--------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Movimiento Político Social Conservador del Carchi
Partido Social Cristiano
Movimiento Solidaridad y Trabajo



<p>Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales,</p>	<p>INFRAESTRUCTURA URBANA BÁSICA</p>	<p>Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población</p>	<p>Propuestas de ordenanzas de proyectos de urbanizaciones y prestación de servicios básicos</p>	<p>Ordenanza</p>	<p>Unidad</p>			
<p>manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y acciones que establezca la ley</p>		<p>Garantizar una adecuada recolección, transporte, manejo y disposición de desechos sólidos</p>	<p>Ordenanza manejo adecuado de desechos sólidos</p>	<p>Ordenanza</p>	<p>Unidad</p>			

120 - (ciento veinte)

Nuestra Arma... la Verdad.
 Conservadores. Conservador al triunfo!

Movimiento Político Social Conservador del Carchi
Partido Social Cristiano
Movimiento Solidaridad y Trabajo



<p>protección integral del caudán que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y Redes de protección de derechos de los grupos de Atención Prioritaria</p>	<p>CIUDADANA</p>	<p>VIDA DIGNA CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA TODAS LAS PERSONAS</p>	<p>QUE NORMA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD</p>	<p>Resoluciones</p>	<p>Unidad</p>					
<p>PROMOVER LA TRANSPARENCIA Y LA CORRESPONSABILIDAD PARA UNA NUEVA ÉTICA SOCIAL.</p>	<p>PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	<p>FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS Y LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, CON MEJOR DIFUSIÓN Y ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD, OPTIMIZANDO LAS POLÍTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y PROMOVENDO LA PARTICIPACIÓN Y EL CONTROL SOCIAL.</p>	<p>DELIBERACIONES Y APOBACIONES DE PROYECTOS A EJECUTARSE EN EL TERRITORIO CANTONAL QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN POR EL CONCEJO MUNICIPAL</p>							

0-122- (ciento veintidos)



CONCEJO MUNICIPAL FUNCIONES	PERIODICIDAD				
	2019	2020	2021	2022	2023
a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;	X	X	X	X	X
b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;	X	X	X	X	X
c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;	X		X		X
d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;	X	X	X	X	X
e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;	X				
f) Conocer la estructura orgánica funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;	X				
g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;	X	X	X	X	X
h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;	X	X	X	X	X
i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;	X	X	X	X	X
j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;	X	X	X	X	X
k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;	X	X	X	X	X

0-123 (Ciento veintytres)



l) Conocer las declaraciones de utilidad pública ó de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el alcalde, conforme la ley;	X	X	X	X	X	X	X
m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;	X	X	X	X	X	X	X
n) Destituir, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al alcalde o alcaldesa, al vicealcalde o vicealcaldesa o concejales o concejales que hubieren incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;	X	X	X	X	X	X	X
o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;	X						
p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;	X	X	X	X	X	X	X
q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;	X	X	X	X	X	X	X
r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;	X	X	X	X	X	X	X
s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;	X	X	X	X	X	X	X
t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;	X	X	X	X	X	X	X
u) Designar, cuando corresponda sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;	X	X	X	X	X	X	X
v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;	X						
w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;	X	X	X	X	X	X	X
x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;	X	X	X	X	X	X	X
y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;	X	X	X	X	X	X	X

•-124- (ciento veinticuatro)

Movimiento Político Social Conservador del Carchi
Partido Social Cristiano
Movimiento Solidaridad y Trabajo



z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;	X	X	X	X	X	X
aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;	X	X	X	X	X	X
bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,	X					
cc) Las demás previstas en la Ley.	X	X	X	X	X	X

- 125 - Ciento veinticinco

MECANISMOS PERIÓDICOS Y PÚBLICOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Rendición de Cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible sobre la gestión institucional, que conlleva la formulación, ejecución, y evaluación de políticas públicas.

El informe de Rendición de Cuentas, será anual y comprenderá el periodo de gestión del año fiscal, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre, de acuerdo con la Ley, se realizará de manera pública y en el territorio respectivo, en un plazo máximo de treinta días, luego de concluido el ejercicio fiscal.

El procedimiento para someter a evaluación de la sociedad las acciones será el siguiente:

- Elaboración del informe de rendición de cuentas de acuerdo a los contenidos establecidos por el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Control Social;
- Presentación del informe a la ciudadanía en un evento de retroalimentación de la rendición de cuentas en el territorio; y,
- Entrega del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, incluyendo las observaciones de la ciudadanía.

El informe de rendición de cuentas, contendrá:

- Datos generales;
- Articulación de políticas públicas;
- Cumplimiento de la ejecución programática;
- Cumplimiento de la ejecución presupuestaria;
- Detalle de los procesos de contratación de obras y compras públicas de bienes y servicios;
- Análisis de cumplimiento de la incorporación de recomendaciones y dictámenes de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado;

127. Ciento veintysiete



- 7. Cumplimiento de las funciones atribuidas legalmente; y,
- 8. Cumplimiento de derechos de igualdad.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se refiere a los mecanismos de participación ciudadana que serán implementados en el período del cual se rinde cuentas, entre ellos: asamblea local o encuentro de actores, audiencias públicas, cabildo popular, consejo de planificación, silla vacía u otros que se regulen y/o normen internamente.

MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL

Se refiere a los mecanismos de control social que ha generado o que genere la ciudadanía en el período del cual se rinde cuentas, respecto de la gestión institucional, pudiendo ser: veedurías ciudadanas, observatorios ciudadanos, defensorías comunitarias, comité de usuarios de servicios u otros que se regulen y/o normen por entes competentes.

MECANISMOS UTILIZADOS PARA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

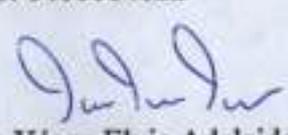
Se refiere a los medios de comunicación que serán utilizados para la difusión de la información de la rendición de cuentas, entre ellos: publicación institucional y de rendición de cuentas en la página web institucional, redes sociales, publicaciones, mecanismos para que el ciudadano pueda solicitar información y mecanismo para que la institución responda a las peticiones ciudadanas de información.

Para constancia los candidatos a Concejales Urbanos del Cantón Montúfar de la provincia del Carchi, firman:

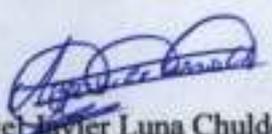

Sandra Marlene Navarrete Ortega
1° CONCEJAL URBANO
CC: 0400987277


Dorado Bolaños Sherman Marcelo
1° CONCEJAL URBANO ALTERNO
CC: 0400614822


Hugo Javier Benavides Arévalo
2° CONCEJAL URBANO
CC: 0401375746


Ríos Yépez Elvia Adelaide
2° CONCEJAL URBANO ALTERNO
CC: 0401445416

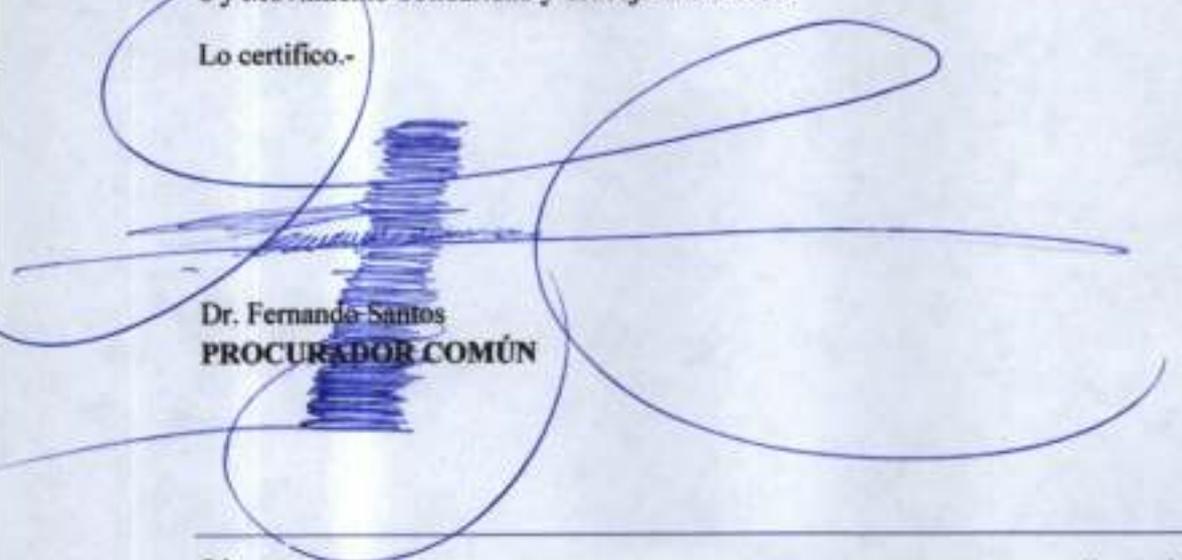

Viviana Elizabeth Brucil Herrera
3° CONCEJAL URBANO
CC: 0401751409


Ángel Javier Luna Chulde
3° CONCEJAL URBANO ALTERNO
CC: 0401648811

RAZON.-

Siento como tal que el presente Plan de Trabajo fue aprobado por las candidatas y candidatos a las dignidades de Concejales Urbanos del Cantón Montúfar de la provincia del Carchi de la alianza Movimiento Social Conservador del Carchi - Lista 63 - Partido Social Cristiano -Lista 6 y Movimiento Solidaridad y Trabajo-Lista 105.-

Lo certifico.-


Dr. Fernando Santos
PROCURADOR COMÚN